

elEconomista.es

elEconomista.es



close

Ecoley

Las empresas podrán conocer todos los datos que tiene Hacienda sobre ellas, a partir del próximo miércoles, 1 de julio



Fotografía: Gonz.

1. Xavier Gil Pecharromán

29/06/2020 - 18:10

Por primera vez en la historia, las empresas van a acceder antes de realizar la declaración del Impuesto sobre Sociedades los datos que la Agencia Tributaria posee sobre la sociedad, tanto si se trata de una pequeña pyme como si es una gran empresa.

A partir del 1 de julio, la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) va a poner a disposición de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, la información de sus datos fiscales a efectos de la cumplimentación de la declaración del impuesto correspondiente al ejercicio 2019.

Los datos permitirán un chequeo preliminar de contraste, puesto que no se trasladan directamente al modelo de declaración, como ocurría hace unos años con la declaración del Impuesto sobre la Renta (IRPF)

Con esta actuación, la AEAT busca una mayor certidumbre de los econtribuyentes a la hora de declarar y una mejora en la calidad de las declaraciones presentadas, lo que redundará en un menor número de procedimientos de control y, por tanto, la agilización de la tramitación de las devoluciones.



Los fiscalistas piden que las pérdidas de 2020 cuenten ya a la hora de liquidar el Impuesto sobre Sociedades 2019

SUSCRÍBETE A LAS CLAVES DE MAÑANA

 He leído y acepto las [Condiciones de Uso](#) y la [Política de Privacidad](#).

Además, viene a facilitar el trabajo a los responsables de contabilidad, auditoría, así como a asesores fiscales y gestores administrativos.

Enfoque preventivo

La medida está recogida en el plan Estratégico de la AEAT 2020-2023, y va dirigida a mejorar el cumplimiento voluntario y a reducir al máximo el nivel de incumplimiento tributario por errores o por falta de información en las sociedades que desean cumplir con sus obligaciones tributarias.

Se ofrecen datos que forman parte de la mecánica de autoliquidación y otros con trascendencia para calcular el resultado contable

Fuentes de la AEAT consideran que la puesta a disposición de datos fiscales en el IS es un paso más en una estrategia de asistencia con un claro enfoque preventivo, de acuerdo con la cual se anticipa información sobre situaciones o datos de los que dispone la AEAT y que pueden ser relevantes a la hora de confeccionar la declaración del IS, evitando incidencias que puedan dar lugar a actuaciones a posteriori.

Dos tipos de datos

La AEAT pone a disposición de los contribuyentes datos fiscales de más de 70 conceptos (ámbitos(/materias) distintos.

La información incluirá dos tipos de datos. Por un lado, los que forman parte de la mecánica de autoliquidación del impuesto (los pagos fraccionados realizados, las retenciones soportadas, los importes pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores, etc) y, por otro, los relacionados con información con posible trascendencia a efectos del cálculo del resultado contable (por ejemplo, gastos contables que no son fiscalmente deducibles),

incluyendo otra información y avisos que puedan resultar relevantes para la correcta cumplimentación del modelo de declaración.

En el caso de las entidades que tributan en el régimen de consolidación fiscal, los datos se mostrarán de forma singular para cada una de ellas, haciendo constar el carácter de dominante o dependiente del grupo fiscal, las participaciones entre las empresas y el número de grupo fiscal, así como los pagos fraccionados del grupo.

Los datos suministrados se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Datos disponibles en la Agencia Tributaria procedentes de declaraciones informativas u otras fuentes de información procedentes de terceros.
- Datos de autoliquidaciones y declaraciones informativas del propio contribuyente.
- Datos declarados en el modelo 200 del ejercicio 2018 correspondientes a importes pendientes de aplicar en ejercicios futuros, indicando la casilla del modelo 200 del ejercicio 2019 en la que deberían consignarse. Asimismo, se suministrará la información, también del año previo, incluida en las páginas 1 y 2 (datos censales e identificativos).
- Información a tener en cuenta en la declaración, como puede ser la relativa a sanciones y recargos emitidos y notificados por la AEAT durante el ejercicio 2019, intereses de demora abonados por la AEAT y por otras Administraciones durante 2019, etc...
- Epígrafes del IAE en los que consta dado de alta el contribuyente, incluyendo el Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) equivalente.

El IVA próximo objetivo

Con este enfoque colaborativo por parte de la AEAT se refuerza la transparencia en la relación con el tejido empresarial societario, lo que supone una importante novedad que complementa el proceso de puesta a disposición de datos fiscales iniciado con el IRPF y que continuará en los próximos años tanto en el IVA ("Pre 303"/Borrador de IVA), como en el propio IS, en el que la Agencia pretende seguir avanzando en la mejora de la información a trasladar al contribuyente antes de que formule su declaración, con un enfoque preventivo.

- Las costas judiciales se pueden deducir a partir de ahora en IRPF y Sociedades
- Iglesias despliega su fiscalidad en la Comisión, y después de la tasa covid cuela subir Sociedades e IRPF
- El Círculo de Empresarios propone aplazar el Impuesto sobre Sociedades y bajar el IVA a la hostelería
- La receta de la Cámara de España para la recuperación: pymes, formación, financiación y tipo único en Sociedades

comentarios **forum** WhatsApp Facebook Twitter LinkedIn

AQUI CERCA |



Satega Gestoría Administrativa

Asesoramiento empresarial -
Lugo
982 241 566

**Despacho Belén
Hernández Gragera**